I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002042

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 28 DIC. 2023

V I S T O S:

Las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, entre otras.

Que, según lo dispuesto por el dictamen E318371/2023, de fecha 06 de marzo del 2023, el cual señala en el numeral II, fundamento jurídico, párrafo 8, se hace referencia a la Circular N° 28 del año 2015, emitida por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en coordinación con la Intendencia de la Región Metropolitana, la cual establece los lineamientos y procedimientos relacionados con la realización de eventos masivos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de dicha circular, se define como eventos masivos a aquellos que prevén una concurrencia estimada de 3.000 personas o más, o que, incluso teniendo una asistencia estimada inferior a este número, presenten ciertas características específicas detalladas en la misma normativa.

Que, según lo dispuesto en el citado dictamen del párrafo anterior, hace referencia en su numeral III, conclusión, párrafo 1ro., que, por lo tanto, en vista de que el convenio de colaboración objeto de análisis no implica la asignación de recursos municipales, no se observa ninguna irregularidad en su suscripción y aprobación sin la necesidad de obtener el acuerdo del concejo municipal. Esta dispensa de requerimiento se basa en el criterio establecido en dictámenes previos, concretamente en los dictámenes N°s. 21.140 de 2006, 50.373 de 2008 y 34.106 de 2009, los cuales confirman que la mencionada exigencia no es aplicable en el caso en cuestión.

Que, LOTUS FESTIVAL SPA., es una empresa que se caracteriza por planificar eventos sostenibles, inclusivos y accesibles. Desde la primera edición del Festival se han implementado programas de educación ambiental, tales como, "Rock & Recycle", logrando recuperar más de 130 toneladas de residuos por cada edición del Festival. Además, desde el año 2012 se hace una medición de Huella de Carbono del Evento, para que luego, una vez obtenidos los resultados se puedan hacer compromisos concretos para neutralizar la Huella año a año. Entre los compromisos sostenibles destaca, la eliminación de vasos desechables desde la edición de 2018 y el hecho de haber sido reconocido por el Ministerio de Energía con el sello de eficiencia energética el año 2015. Finalmente, en el año 2019

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002042

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

LOTUS montó el primer escenario en Chile energizado en un 100% con energía solar. El año 2022 Lotus midió y neutralizó la Huella de Carbono de todo el Festival, sus artistas y público. Adicionalmente, se ejecutó un programa de 480 voluntarios de reciclaje y por primera vez en la historia del Festival, se gestionaron los residuos orgánicos del Festival. Por segundo año consecutivo el escenario Aldea Verde fue alimentado por energía renovable gracias a la instalación de una estructura solar de más de 150 paneles fotovoltaicos. En ese sentido, Aldea Verde incentiva las conexiones entre entes claves del desarrollo sostenible y la fundación Cerrillana Mosacat fue parte de esta actividad.

Todos los hitos y las prácticas sostenibles recién mencionadas se enmarcan bajo el concepto "Espíritu Verde" y son de relevancia esencial para la productora.

Por otra parte, el Festival es por definición inclusivo y accesible, lo que significa que acoge a un público diverso, fomentando el trato igualitario y derribando barreras para que cualquier persona pueda disfrutarlo en igualdad de condiciones. El Festival garantiza el acceso a personas en situación de discapacidad para que puedan disfrutar de estas actividades culturales a través de un sólido plan de accesibilidad universal que contempla la presencia de intérpretes de lengua de señas en los escenarios principales. Adicionalmente, este plan incluye plataformas de visión accesible que garantizan una visión preferente para personas con movilidad reducida y 1.200 metros lineales de ruta accesible para conectar escenarios y servicios. Además, se fomenta la inclusión social, generando bolsas de trabajo exclusivamente para la comunidad Cerrillana y espacios laborales para el adulto mayor y personas en situación de discapacidad, entre otras múltiples iniciativas.

Lollapalooza crea anualmente más de 9.000 puestos de trabajo, insertando a la economía nacional aproximadamente 64 millones de dólares y activando la microeconomía de diferentes sectores productivos tales como: transporte, hotelería y gastronomía.

Que, por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan colaborar con el objetivo de realizar, del evento denominado "LOLLAPALOOZA CHILE" en el Parque Bicentenario de Cerrillos y alrededores, todos ubicados en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y **LOTUS FESTIVAL SPA.**, R.U.T Nº [redacted] representada legalmente por don **Cristian Aubert Ferrer**, Cédula de Identidad Nº [redacted], mediante el cual, se acuerdan lo siguiente:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002042

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

PRIMERO: ANTECEDENTES. **FESTIVAL LOTUS SPA**, realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado **"LOLLAPALOOZA CHILE"** (en adelante el "Evento" o el "Festival") planificado para realizarse los días 15, 16, y 17 de marzo de 2024.

Para dicho evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque Bicentenario de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº6100 comuna de Cerrillos y alrededores (en adelante el "Parque"), según documento que da cuenta del layout del Festival y que se adjunta al presente Acuerdo a modo de anexo, el cual suscrito por las partes forma parte de este acuerdo para todos los efectos legales.

La supervisión y autorización de uso del Parque Bicentenario de Cerrillos, corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y se encuentra actualmente administrado por el Parque Metropolitano de Santiago que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad paralelamente suscribe un acuerdo de colaboración vigente con **LOTUS FESTIVAL SPA.** para el uso del Parque.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS.

1. Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Acuerdo.

2. **Mesa Técnica de Trabajo:** Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será trabajar en conjunto con Lotus y profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque Bicentenario, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento.

Integrarán esta Mesa las siguientes divisiones municipales: Alcaldía; Asociación Municipal de Cultura; Dideco; Secplan; Patentes Comerciales; Dirección de Tránsito; DOM; Comunicaciones, Dirección de Gestión de Riesgo y Dirección Asesoría Jurídica.

Por parte de Lotus integrará la Mesa Boris Rosenblit Silva como Gerente de Producción o quien sea en su reemplazo designado por la Gerencia General de Lotus. Por parte de la Municipalidad la integrarán: Israel Jiménez (Funcionario Municipal). Margarita Cerda (Asesora Alcaldía), Pamela Fuentes (Directora Seguridad Ciudadana) y Álvaro Valdebenito (Secretario Ejecutivo Asociación Cultural de Cerrillos) y el responsable del presente convenio es el Sr. Nehel Muñoz Lagos (Administración Municipal) o a quien en su reemplazo determine la administración.

Al efecto, la Municipalidad, LOTUS y la Mesa de Trabajo Técnica, deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico.

3. En paralelo, se trabajará en una segunda mesa, denominada "Participación Ciudadana" integrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o la autoridad que el Municipio determine y, por su parte, quien Lotus designe para estos efectos. Esta Mesa tendrá como objetivo, realizar reuniones y escuchar a la comunidad, para resolver sus inquietudes respecto al impacto del festival y la forma en que cada una de estas externalidades positivas y negativas pueden ser abordadas en un proceso de escucha y resolución entre la comunidad, la autoridad y Lotus.

4. **Uso Preferente.** Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, el Festival tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio.

5. **Planes de Trabajo.** Lotus deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir necesariamente siguientes puntos:

i. **Labores de Aseo y Extracción de Basura**. Lotus deberá entregará un Plan de Manejo de Residuos que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje de los desechos producidos por el festival. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

ii. **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival**. Lotus entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro del Evento, velando además, por que cumplan con la obtención de todas las patentes, permisos sanitarios y/o comerciales para el ejercicio de cada actividad. Los encargados de la fiscalización por parte del Municipio, podrán hacer ingreso al Festival, cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

iii. **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial.** Lotus, en coordinación con la Delegación Presidencial y Carabineros de Chile, elaborarán un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. Lotus informará a la Mesa Técnica de Trabajo los siguientes puntos:

- Medidas que implementará la autoridad correspondiente, con el fin de mitigar embotellamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generarse durante el desarrollo del Festival.
- Información sobre plan de estacionamientos, que contenga la individualización de espacios a utilizar, georreferenciación y tarifas por el uso de éstos.
- Información y logística, para la instalación de un puente peatonal mecano, para efectos de abordar la complejidad de la esquina de las calles Pedro Aguirre Cerda con Departamental.

- Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles, ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación y que se trabajan con la autoridad correspondiente. Lotus apoyará a la Municipalidad, a través de la mesa técnica, en un plan de control de comercio ambulante afuera del recinto, lo anterior para evitar en la medida de lo posible, delitos, incivilidades que surgen a raíz del comercio ambulante informal y de la venta de productos que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad, a su vez, se trabajará por incentivar la formalización de los comerciantes que deseen hacerlo, a través programas específicos para este fin, facilitados por la Municipalidad.

TERCERO: CONTRAPRESTACIONES DE LOTUS. Lotus se compromete a fomentar la participación de actores de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se concretará de la siguiente forma:

Emprendedores. Lotus habilitará, veinte espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival, para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos como cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común acuerdo. No se considerará el pago del valor del arrendamiento de dicho espacio, sin embargo, se considerarán las respectivas comisiones por ventas que corresponden a todos los expositores que participen en dicha zona.

Artista local. Lotus incluirá, al cartel oficial del Festival, según propuesta del municipio, al ganador o ganadora del "CONCURSO" realizado por la Asociación Cultural de Cerrillos, en el jurado participarán al menos, dos representantes de Lotus, esto, con el fin de colaborar en el impulso de su carrera artística otorgándole vitrina dentro de la escena musical, participando en el Festival más grande que se realiza en nuestro país.

Exposición Comuna de Cerrillos. Lotus habilitará un stand de una dimensión aproximada de 1° metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio, informe al público del sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.

Conciertos Gratuitos en la comuna de Cerrillos. Lotus financiará la contratación de artistas, para que la municipalidad realice conciertos gratuitos dentro de la comuna; el primero de estos deberá ser contratado en el mes de diciembre del 2023, para esto el municipio entregará una lista a la productora con las alternativas priorizadas de los artistas y la productora realizará la contratación dependiendo de la disponibilidad de los mismos. El saldo que se pudiere generar, se utilizara con el mismo fin para realizar las contrataciones pendientes para conciertos que se ejecutaran el primer semestre

del 2024. Las especificaciones técnicas, los participantes y los demás detalles serán informados y coordinados con la Mesa Técnica oportunamente y convenidos de mutuo acuerdo. Atendido lo anterior, se trabajará en conjunto la locación de estos conciertos, idealmente barriales, pensando en dar acceso a los diversos sectores de la comuna, además de que se intentará, en la medida de lo posible, integrar a artistas de la comuna. El presupuesto que destinará Lotus para estos efectos ascenderá a 1.400 UF, (mil cuatrocientas unidades de fomento) al valor nominal de dicho tipo de cambio a la fecha de la firma del presente Convenio, más impuesto al valor agregado.

Bolsas de Trabajo. Lotus ofrecerá trabajo en el Festival, a 150 habitantes de la comuna que se traducirán en oportunidades laborales en distintas áreas del festival, tales como, servicios de alimentos y bebidas, merchandising, servicio al cliente entre otros. La convocatoria será realizada por el Municipio, dando prioridad a los residentes de la comuna y se establecerán plazos, que serán debidamente informados para el envío de los respectivos curriculum vitae, para efectos de que Lotus evalué, en conjunto con la municipalidad, si los postulantes, están debidamente calificados para los empleos disponibles.

Entradas. Lotus entregará 375 entradas de categoría general para cada día del Evento, las cuáles serán distribuidas gratuitamente por el Municipio, se procurará elaborar mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. El precio comercial por entrada es de $190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos chilenos), por lo que la valorización total de las cortesías entregadas asciende a $214.200.000 (doscientos catorce millones doscientos mil pesos chilenos).

Las cortesías, pases, abonos o tickets con descuento a los cuales acceda el municipio, deberán ser distribuidos gratuitamente y no podrán ser vendidos ni comercializados de manera alguna. Sólo podrán ser utilizados conforme a lo dispuesto en los términos del Convenio.

La enajenación a título oneroso de los mismos autorizará a Lotus para poner término de pleno derecho al Contrato solicitando adicionalmente el cobro de la indemnización los perjuicios que el término anticipado le genere.

Descuentos. Lotus pondrá a disposición del Municipio, 2000 (dos mil) entradas generales diarias con 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Dichos descuentos favorecerán a residentes de la comuna en cuyo caso, se hará una validación previa de domicilio por parte de la empresa encargada de la venta de entradas y a funcionarios municipales. Asimismo, cada residente o funcionario que acceda a dicho beneficio, podrá adquirir un máximo de dos entradas para el Evento. Los descuentos serán distribuidos de la siguiente forma: 650 (seiscientos cincuenta) para el día viernes, 700 (setecientos) para el día sábado y 650 (seiscientos cincuenta) para el día domingo. La valorización comercial del beneficio asciende a $347.200.000.- (trecientos cuarenta y siete millones doscientos mil pesos). La enajenación a título oneroso de las entradas adquiridas está absolutamente prohibida, al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002042

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Proyecto de legado. Lotus se compromete a hacer un aporte equivalente a 1.700 UF, (mil setecientas Unidades de Fomento) al valor nominal de dicho tipo de cambio a la fecha de la firma del presente Convenio, más valor agregado, por esta edición del Festival que se lleve a cabo en la comuna, los que podrán ser utilizados de forma anticipada, con el único fin de desarrollar proyectos de legado del festival Lollapalooza Chile para la comuna de Cerrillos, que beneficie directamente a la comunidad. El aporte irá destinado, según lo decida la administración, por intermedio de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, a las iniciativas de mejoramiento de espacio público, las cuales buscarán elevar las condiciones del área verde, donde se ubica la Plaza Los Lirios; para esto la productora destinará, del total de los recursos, un monto de 1088 UF aproximadamente.- (mil ochenta y ocho Unidades de Fomento) para el mejoramiento de la referida área verde y el saldo para la reparación de la futura dirección de tránsito, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda Nº 6000, Cerrillos. El saldo que no sea utilizado para dicho fin, deberá servir para proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna, lo cual tendrá que ser validado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, lo anterior, se traducirá en un aporte material por parte de Lotus a la comuna de Cerrillos, que permita concretar en la medida de lo posible, mejoras en la calidad de vida y en el bienestar de la comunidad. El proyecto de legado Lollapalooza, deberá comunicarse de tal manera; que tanto Lotus, como el Festival, sean los actores principales de dicho programa de mejoras. Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete Lotus a través del presente convenio estará sujeto a lo que determinen las autoridades sanitarias y Lotus, respecto al buen y correcto desarrollo del Festival. En ese sentido, las obligaciones y compromisos serán exigibles, sólo, en la medida que se determine que el desarrollo y ejecución del festival, es viable en la fecha y condiciones establecidas a la fecha de la firma del presente convenio.

Credenciales. Lotus entregará acreditaciones (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplan funciones de fiscalización en el evento y cobertura comunicacional.
Sin perjuicio de lo anterior, Lotus Festival SpA podrá hacer observaciones a la cantidad de acreditaciones solicitadas y las funciones que cumplirán en el Festival. Lotus Festival SpA., comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

Auspicios: El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

Uso de marcas: El Municipio no podrá hacer uso de la marca Lollapalooza Chile, Lotus o de la imagen de los artistas que en éste se presentan para, fines publicitarios ni promocionales, sin autorización previa y expresa de Lotus.

Las contraprestaciones se valorizan separadamente y atendida su distinta naturaleza, serán abordadas con profundidad en los respectivos anexos a este Acuerdo, además, se ejecutarán o entregarán, a favor de la Municipalidad de Cerrillos, en plazos diversos, algunos de los cuales vencerán con posterioridad a la ejecución del Festival Lollapalooza 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002042

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

CUARTO: FUERZA MAYOR. Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este acuerdo y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las partes. Es decir, las contraprestaciones de las partes que ya se hubieren concretado, servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada parte sus pérdidas, sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna, renunciando expresamente a cualquier acción judicial o administrativa en dicho contexto.

QUINTO: DE LA RESPONSABILIDAD. En este acto, las partes señalan expresamente, que todo daño contra las personas, inmuebles, muebles, materiales u otros, es de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento, identificado como LOTUS FESTIVAL SPA y quienes representen dicha entidad, no generando, bajo ningún respecto, alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con lineamentos dispuestos en la Circular Nº 28 del año 2015.

SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 6 meses posteriores al último día de la decimotercera versión del Festival.

2. El Convenio que por este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
LOTUS FESTIVAL SPA
I.T.S
Página web.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

LOTUS FESTIVAL SPA

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre del 2023, comparecen por una parte, **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.255.000-5, representada para estos efectos por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, divorciada, asistente social, cédula nacional de identidad número 13.465.510-0, ambas domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (en adelante "La Municipalidad"); y por la otra, la empresa **LOTUS FESTIVAL SPA.**, R.U.T Nº [redacted] representada legalmente por don **CRISTIAN AUBERT FERRER**, Cédula de Identidad Nº [redacted] y doña **CATALINA APEY RADNIC**, Cedula de Identidad N° [redacted] (en adelante "LOTUS"), todos con domicilio en [redacted]

Mediante el presente instrumento, las partes han convenido y manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto como más abajo se explicará, y por ello,

Vienen a suscribir el siguiente convenio de colaboración en adelante, "convenio".

CONSIDERACIONES PREVIAS

La **I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, entre otras.

Que, según lo dispuesto por el dictamen E318371/2023, de fecha 06 de marzo del 2023, el cual señala en el numeral II, fundamento jurídico, párrafo 8, se hace referencia a la Circular N° 28 del año 2015, emitida por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en coordinación con la Intendencia de la Región Metropolitana, la cual establece los lineamientos y procedimientos relacionados con la realización de eventos masivos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de dicha circular, se define como eventos masivos a aquellos que prevén una concurrencia estimada de 3.000 personas o más, o que, incluso teniendo una asistencia estimada inferior a este número, presenten ciertas características específicas detalladas en la misma normativa.

Que, según lo dispuesto en el citado dictamen del párrafo anterior, hace referencia en su numeral III, conclusión, párrafo 1ro., que, por lo tanto, en vista de que el convenio de colaboración objeto de análisis no implica la asignación de recursos municipales, no se observa ninguna irregularidad en su suscripción y aprobación sin la necesidad de obtener el acuerdo del concejo municipal. Esta dispensa de requerimiento se basa en el criterio establecido en dictámenes previos, concretamente en los dictámenes N°s. 21.140 de 2006, 50.373 de 2008 y 34.106 de 2009, los cuales confirman que la mencionada exigencia no es aplicable en el caso en cuestión.

Que, LOTUS FESTIVAL SPA., es una empresa que se caracteriza por planificar eventos sostenibles, inclusivos y accesibles. Desde la primera edición del Festival se han implementado programas de educación ambiental, tales como, "Rock & Recycle", logrando recuperar más de 130 toneladas de residuos por cada edición del Festival. Además, desde el año 2012 se hace una medición de Huella de Carbono del Evento, para que luego, una vez obtenidos los resultados se puedan hacer compromisos concretos para neutralizar la Huella año a año. Entre los compromisos sostenibles destaca, la eliminación de vasos desechables desde la edición de 2018 y el hecho de haber sido reconocido por el

Ministerio de Energía con el sello de eficiencia energética el año 2015. Finalmente, en el año 2019 LOTUS montó el primer escenario en Chile energizado en un 100% con energía solar. El año 2022 Lotus midió y neutralizó la Huella de Carbono de todo el Festival, sus artistas y público. Adicionalmente, se ejecutó un programa de 480 voluntarios de reciclaje y por primera vez en la historia del Festival, se gestionaron los residuos orgánicos del Festival. Por segundo año consecutivo el escenario Aldea Verde fue alimentado por energía renovable gracias a la instalación de una estructura solar de más de 150 paneles fotovoltaicos. En ese sentido, Aldea Verde incentiva las conexiones entre entes claves del desarrollo sostenible y la fundación Cerrillana Mosacat fue parte de esta actividad.

Todos los hitos y las prácticas sostenibles recién mencionadas se enmarcan bajo el concepto "Espíritu Verde" y son de relevancia esencial para la productora.

Por otra parte, el Festival es por definición inclusivo y accesible, lo que significa que acoge a un público diverso, fomentando el trato igualitario y derribando barreras para que cualquier persona pueda disfrutarlo en igualdad de condiciones. El Festival garantiza el acceso a personas en situación de discapacidad para que puedan disfrutar de estas actividades culturales a través de un sólido plan de accesibilidad universal que contempla la presencia de intérpretes de lengua de señas en los escenarios principales. Adicionalmente, este plan incluye plataformas de visión accesible que garantizan una visión preferente para personas con movilidad reducida y 1.200 metros lineales de ruta accesible para conectar escenarios y servicios. Además, se fomenta la inclusión social, generando bolsas de trabajo exclusivamente para la comunidad Cerrillana y espacios laborales para el adulto mayor y personas en situación de discapacidad, entre otras múltiples iniciativas.

Lollapalooza crea anualmente más de 9.000 puestos de trabajo, insertando a la economía nacional aproximadamente 64 millones de dólares y activando la microeconomía de diferentes sectores productivos tales como: transporte, hotelería y gastronomía.

Que, por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan colaborar con el objetivo de realizar, del evento denominado "LOLLAPALOOZA CHILE" en el Parque Bicentenario de Cerrillos y alrededores, todos ubicados en la jurisdicción de la comuna de Cerrillos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

FESTIVAL LOTUS SPA, realizará, sujeto a la condición descrita en el párrafo anterior, el evento denominado "LOLLAPALOOZA CHILE" (en adelante el "Evento" o el "Festival") planificado para realizarse los días 15, 16, y 17 de marzo de 2024.

Para dicho evento se utilizarán las instalaciones ubicadas en el denominado Parque Bicentenario de Cerrillos, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda Nº6100 comuna de Cerrillos y alrededores (en adelante el "Parque"), según documento que da cuenta del layout del Festival y que se adjunta al presente Acuerdo a modo de anexo, el cual suscrito por las partes forma parte de este acuerdo para todos los efectos legales.

La supervisión y autorización de uso del Parque Bicentenario de Cerrillos, corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, y se encuentra actualmente administrado por el Parque Metropolitano de Santiago que, desarrollando programas y/o eventos y/o actividades en beneficio de la comunidad paralelamente suscribe un acuerdo de colaboración vigente con LOTUS FESTIVAL SPA. para el uso del Parque.

SEGUNDO: OBJETIVO Y COMPROMISOS

1. Que, en virtud de lo anterior, ambos comparecientes se comprometen en generar un plan de colaboración y suscribir en este acto el presente Acuerdo.

2. **Mesa Técnica de Trabajo**: Se implementará una Mesa Técnica compuesta por integrantes de ambas partes cuyo objeto será trabajar en conjunto con Lotus y profundizar en los efectos de los impacto directos e indirectos que pueda tener el Festival en todas las zonas aledañas al Parque Bicentenario, en las externalidades positivas y negativas u otras, trabajo que estará orientado en prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales, económicos, sociales y de seguridad pública que pueda producir el desarrollo del evento.

Integrarán esta Mesa las siguientes divisiones municipales: Alcaldía; Asociación Municipal de Cultura; Dideco; Secplan; Patentes Comerciales; Dirección de Tránsito; DOM; Comunicaciones, Dirección de Gestión de Riesgo y Dirección Asesoría Jurídica.

Por parte de Lotus integrará la Mesa Boris Rosenblit Silva como Gerente de Producción o quien sea en su reemplazo designado por la Gerencia General de Lotus. Por parte de la Municipalidad la integrarán: Israel Jiménez (Funcionario Municipal). Margarita Cerda (Asesora Alcaldía), Pamela Fuentes (Directora Seguridad Ciudadana) y Álvaro Valdebenito (Secretario Ejecutivo Asociación Cultural de Cerrillos) y el responsable del presente convenio es el Sr. Nehel Muñoz Lagos (Administración Municipal) o a quien en su reemplazo determine la administración.

Al efecto, la Municipalidad, LOTUS y la Mesa de Trabajo Técnica, deberán tener una actitud proactiva y constructiva para con el Festival, y sus aportes e intervenciones deberán ser siempre de carácter técnico.

3. En paralelo, se trabajará en una segunda mesa, denominada "Participación Ciudadana" integrada por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o la autoridad que el Municipio determine y, por su parte, quien Lotus designe para estos efectos. Esta Mesa tendrá como objetivo, realizar reuniones y escuchar a la comunidad, para resolver sus inquietudes respecto al impacto del festival y la forma en que cada una de estas externalidades positivas y negativas pueden ser abordadas en un proceso de escucha y resolución entre la comunidad, la autoridad y Lotus.

4. **Uso Preferente**. Durante los días de realización del Festival y el periodo de montaje y desmontaje del mismo, el Festival tendrá derecho a uso preferente del Parque según lo acordado con la administración del Parque y lo informado oportunamente al Municipio.

5. **Planes de Trabajo.** Lotus deberá entregar a la Mesa Técnica un Plan de Trabajo en pos del cuidado y conservación del espacio público en que se desarrollará el Festival en todas las jornadas en que se realice el mismo. Para dicho efecto, El Plan de Trabajo en comento deberá incluir necesariamente siguientes puntos:

i. **Labores de Aseo y Extracción de Basura.** Lotus deberá entregará un Plan de Manejo de Residuos que cumpla con la normativa medioambiental vigente, sus políticas internas de manejo de residuos y que contemple un Plan de Reciclaje de los desechos producidos por el festival. Lo anterior será coordinado directamente con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal.

ii. **Fiscalización de Actividades Comerciales al Interior del Festival.** Lotus entregará a la Mesa Técnica y a quien corresponda, un listado que contenga la individualización de todos quienes realicen actividades comerciales dentro del Evento, velando además, por

que cumplan con la obtención de todas las patentes, permisos sanitarios y/o comerciales para el ejercicio de cada actividad. Los encargados de la fiscalización por parte del Municipio, podrán hacer ingreso al Festival, cumpliendo con el proceso de acreditación dispuesto para dichos efectos.

iii. **Plan de Seguridad Pública y Mitigación Vial**. Lotus, en coordinación con la Delegación Presidencial y Carabineros de Chile, elaborarán un Plan de Mitigación Vial y de Seguridad, que será informado a la Mesa Técnica. Lotus informará a la Mesa Técnica de Trabajo los siguientes puntos:

- Medidas que implementará la autoridad correspondiente, con el fin de mitigar embotellamientos, alteraciones en el tránsito, desvíos de transporte público y cualquier alteración de tránsito que puedan generarse durante el desarrollo del Festival.

- Información sobre plan de estacionamientos, que contenga la individualización de espacios a utilizar, georreferenciación y tarifas por el uso de éstos.

- Información y logística, para la instalación de un puente peatonal mecano, para efectos de abordar la complejidad de la esquina de las calles Pedro Aguirre Cerda con Departamental.

- Información sobre Plan de Emergencia y Evacuación, así como las medidas para resolver alteraciones del tránsito y cierre de calles, ante cualquier emergencia que active el Plan de Evacuación y que se trabajan con la autoridad correspondiente. Lotus apoyará a la Municipalidad, a través de la mesa técnica, en un plan de control de comercio ambulante afuera del recinto, lo anterior para evitar en la medida de lo posible, delitos, incivilidades que surgen a raíz del comercio ambulante informal y de la venta de productos que no cumplen con la normativa de seguridad y salubridad, a su vez, se trabajará por incentivar la formalización de los comerciantes que deseen hacerlo, a través programas específicos para este fin, facilitados por la Municipalidad.

TERCERO: CONTRAPRESTACIONES DE LOTUS

Lotus se compromete a fomentar la participación de actores de la comuna de Cerrillos en distintas áreas del Festival. Lo anterior se concretará de la siguiente forma:

Emprendedores. Lotus habilitará, veinte espacios dentro de las áreas designadas para estos efectos dentro del Festival, para que emprendedores de la comuna puedan exponer y comercializar sus productos. Éstos deberán cumplir con todos los requisitos y permisos como cualquier otro colaborador del Festival y, en el caso que corresponda, cumplir con su sistema de venta. Para estos efectos, se hará una convocatoria abierta en la comuna y la elección será de común acuerdo. No se considerará el pago del valor del arrendamiento de dicho espacio, sin embargo, se considerarán las respectivas comisiones por ventas que corresponden a todos los expositores que participen en dicha zona.

- **Artista local**. Lotus incluirá, al cartel oficial del Festival, según propuesta del municipio, al ganador o ganadora del "CONCURSO" realizado por la Asociación Cultural de Cerrillos, en el jurado participarán al menos, dos representantes de Lotus, esto, con el fin de colaborar en el impulso de su carrera artística otorgándole vitrina dentro de la escena musical, participando en el Festival más grande que se realiza en nuestro país.

- **Exposición Comuna de Cerrillos**. Lotus habilitará un stand de una dimensión aproximada de 1º metros cuadrados, en lugar habilitado para estos efectos dentro del Festival, con el fin de que el área cultural del Municipio, informe al público del sobre las iniciativas y acciones realizadas en materia de fortalecimiento de la identidad cultural local, rescate del patrimonio material e inmaterial de esta Comuna. Para estos efectos, será Asociación Cultural Municipal de Cerrillos la entidad encargada del desarrollo del contenido e implementación en el Festival.

- **Conciertos Gratuitos en la comuna de Cerrillos**. Lotus financiará la contratación de artistas, para que la municipalidad realice conciertos gratuitos dentro de la comuna; el primero de estos deberá ser contratado en el mes de diciembre del 2023, para esto el municipio entregará una lista a la productora con las alternativas priorizadas de los artistas y la productora realizará la contratación dependiendo de la disponibilidad de los mismos. El saldo que se pudiere generar, se utilizara con el mismo fin para realizar las contrataciones pendientes para conciertos que se ejecutaran el primer semestre del 2024. Las especificaciones técnicas, los participantes y los demás detalles serán informados y coordinados con la Mesa Técnica oportunamente y convenidos de mutuo acuerdo. Atendido lo anterior, se trabajará en conjunto la locación de estos conciertos, idealmente barriales, pensando en dar acceso a los diversos sectores de la comuna, además de que se intentará, en la medida de lo posible, integrar a artistas de la comuna. El presupuesto que destinará Lotus para estos efectos ascenderá a 1.400 UF, (mil

cuatrocientas unidades de fomento) al valor nominal de dicho tipo de cambio a la fecha de la firma del presente Convenio, más impuesto al valor agregado.

- **Bolsas de Trabajo**. Lotus ofrecerá trabajo en el Festival, a 150 habitantes de la comuna que se traducirán en oportunidades laborales en distintas áreas del festival, tales como, servicios de alimentos y bebidas, merchandising, servicio al cliente entre otros. La convocatoria será realizada por el Municipio, dando prioridad a los residentes de la comuna y se establecerán plazos, que serán debidamente informados para el envío de los respectivos curriculum vitae, para efectos de que Lotus evalué, en conjunto con la municipalidad, si los postulantes, están debidamente calificados para los empleos disponibles.

v. **Entradas**. Lotus entregará 375 entradas de categoría general para cada día del Evento, las cuáles serán distribuidas gratuitamente por el Municipio, se procurará elaborar mecanismos transparentes y abiertos para la entrega de las entradas. El precio comercial por entrada es de $190.400 (ciento noventa mil cuatrocientos pesos chilenos), por lo que la valorización total de las cortesías entregadas asciende a $214.200.000 (doscientos catorce millones doscientos mil pesos chilenos).

Las cortesías, pases, abonos o tickets con descuento a los cuales acceda el municipio, deberán ser distribuidos gratuitamente y no podrán ser vendidos ni comercializados de manera alguna. Sólo podrán ser utilizados conforme a lo dispuesto en los términos del Convenio.

La enajenación a título oneroso de los mismos autorizará a Lotus para poner término de pleno derecho al Contrato solicitando adicionalmente el cobro de la indemnización los perjuicios que el término anticipado le genere.

vi. Descuentos. Lotus pondrá a disposición del Municipio, 2000 (dos mil) entradas generales diarias con 50% (cincuenta por ciento) de descuento. Dichos descuentos favorecerán a residentes de la comuna en cuyo caso, se hará una validación previa de domicilio por parte de la empresa encargada de la venta de entradas y a funcionarios municipales. Asimismo, cada residente o funcionario que acceda a dicho beneficio, podrá adquirir un máximo de dos entradas para el Evento. Los descuentos serán distribuidos de la siguiente forma: 650 (seiscientos cincuenta) para el día viernes, 700 (setecientos) para el día sábado y 650 (seiscientos cincuenta) para el día domingo. La valorización comercial del beneficio asciende a $347.200.000.- (trecientos cuarenta y siete millones doscientos

mil pesos). La enajenación a título oneroso de las entradas adquiridas está absolutamente prohibida, al igual que la asociación de marcas o partidos políticos al sorteo de las mismas.

vii. **Proyecto de legado**. Lotus se compromete a hacer un aporte equivalente a 1.700 UF, (mil setecientas Unidades de Fomento) al valor nominal de dicho tipo de cambio a la fecha de la firma del presente Convenio, más valor agregado, por esta edición del Festival que se lleve a cabo en la comuna, los que podrán ser utilizados de forma anticipada, con el único fin de desarrollar proyectos de legado del festival Lollapalooza Chile para la comuna de Cerrillos, que beneficie directamente a la comunidad. El aporte irá destinado, según lo decida la administración, por intermedio de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, a las iniciativas de mejoramiento de espacio público, las cuales buscarán elevar las condiciones del área verde, donde se ubica la Plaza Los Lirios; para esto la productora destinará, del total de los recursos, un monto de 1088 UF aproximadamente.- (mil ochenta y ocho Unidades de Fomento) para el mejoramiento de la referida área verde y el saldo para la reparación de la futura dirección de tránsito, ubicada en Av. Pedro Aguirre Cerda Nº 6000, Cerrillos. El saldo que no sea utilizado para dicho fin, deberá servir para proyectos que beneficien a los habitantes de la comuna, lo cual tendrá que ser validado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, lo anterior, se traducirá en un aporte material por parte de Lotus a la comuna de Cerrillos, que permita concretar en la medida de lo posible, mejoras en la calidad de vida y en el bienestar de la comunidad. El proyecto de legado Lollapalooza, deberá comunicarse de tal manera; que tanto Lotus, como el Festival, sean los actores principales de dicho programa de mejoras. Lo anterior, como todas las obligaciones a las que se compromete Lotus a través del presente convenio estará sujeto a lo que determinen las autoridades sanitarias y Lotus, respecto al buen y correcto desarrollo del Festival. En ese sentido, las obligaciones y compromisos serán exigibles, sólo, en la medida que se determine que el desarrollo y ejecución del festival, es viable en la fecha y condiciones establecidas a la fecha de la firma del presente convenio.

viii. **Credenciales**. Lotus entregará acreditaciones (las cuales son personales e intransferibles), exclusivamente para los funcionarios municipales que cumplan funciones de fiscalización en el evento y cobertura comunicacional.

Sin perjuicio de lo anterior, Lotus Festival SpA podrá hacer observaciones a la cantidad de acreditaciones solicitadas y las funciones que cumplirán en el Festival. Lotus Festival SpA

comunicará el plazo en el cual se deberán hacer llegar los datos personales de quienes deban ser utilizadas.

ix. **Auspicios**: El Municipio reconoce que el Festival es un evento auspiciado por diversas marcas y colaboradores y manifiesta su conformidad con dicho antecedente.

x. **Uso de marcas**: El Municipio no podrá hacer uso de la marca Lollapalooza Chile, Lotus o de la imagen de los artistas que en éste se presentan para, fines publicitarios ni promocionales, sin autorización previa y expresa de Lotus.

Las contraprestaciones se valorizan separadamente y atendida su distinta naturaleza, serán abordadas con profundidad en los respectivos anexos a este Acuerdo, además, se ejecutarán o entregarán, a favor de la Municipalidad de Cerrillos, en plazos diversos, algunos de los cuales vencerán con posterioridad a la ejecución del Festival Lollapalooza 2024.

CUARTO: FUERZA MAYOR

Si el Evento se suspendiere por causales de fuerza mayor (tales como desastres naturales, actos terroristas, pandemias, incendios, inundaciones, epidemias, desórdenes civiles, actos de autoridad, aluviones, catástrofes sociales, muertes o enfermedad de los artistas, entre otros) éste será reprogramado bajo los mismos términos de este acuerdo y sin perjuicio alguno u obligación adicional para ninguna de las partes. Es decir, las contraprestaciones de las partes que ya se hubieren concretado, servirán para los mismos fines en la nueva fecha definida, soportando cada parte sus pérdidas, sin que proceda indemnización de perjuicios en favor de ninguna, renunciando expresamente a cualquier acción judicial o administrativa en dicho contexto.

QUINTO: DE LA RESPONSABILIDAD.

En este acto, las partes señalan expresamente, que todo daño contra las personas, inmuebles, muebles, materiales u otros, es de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento, identificado como LOTUS FESTIVAL SPA y quienes representen dicha entidad, no generando, bajo ningún respecto, alguna responsabilidad para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con lineamentos dispuestos en la Circular Nº 28 del año 2015.

SEXTO: VIGENCIA

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de esta fecha y se mantendrá vigente hasta 6 meses posteriores al último día de la decimotercera versión del Festival.

SEPTIMO: SUSCRIPCION

La suscripción del presente convenio se realiza en tres ejemplares, del mismo tenor, valor y data, quedando una copia en poder de LOTUS FESTIVAL SPA, y dos en poder de la I. Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Cristian Aubert Ferrer

Firmado digitalmente por Cristian Aubert Ferrer
Fecha: 2023.12.28 18:55:50 -03'00'

CRISTIAN AUBERT FERRER

REPRESENTANTE LEGAL

Lotus Festival SPA

Catalina Apey

Firmado digitalmente por Catalina Apey
Fecha: 2023.12.28 18:03:02 -03'00'

CATALINA APEY RADNIC

REPRESENTANTE LEGAL

Lotus Festival SPA